

**ARMADA ARGENTINA**Nº: 190/17
Letra: DIAB, VA4

BUENOS AIRES, 08 NOV. 2017

VISTO el expediente DIAB, VA4 Nº 190/17, lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023, del 13 de agosto de 2001 y 9 del Anexo que integra el Decreto Nº 1030/16 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adquisición de Barbijo CP-SI, Cinta Dorada 14 mm, Ambo Naval Azul Negro Masculino y Femenino, Cuello Azul Marino de Paño y Sarga y Pantalón para Marinero de Paño Azul Negro para la Provisión sin cargo del Personal que egresa de la ESNM y la ESSA.

Que consecuentemente con lo expuesto, es necesario atender dicha necesidad por el procedimiento de Licitación Pública conforme lo dispuesto en los arts. 25 inciso a) y 26 incisos a) y b), apartados 1) del Decreto Delegado 1023/01 y arts. 13 y 27 inciso c) del Anexo al Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

Que por Decreto Delegado Nº 1023/01, fue aprobado el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", debiéndose aplicar como reglamentación del mismo, el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL" estatuido por el Decreto Nº 1030/16.

Que la ASESORIA LEGAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA ha tomado la debida intervención, según consta en folios Nº 40 y 41.

Que por el artículo 9 del Anexo al Decreto Nº 1030/16, se fijaron las competencias de los funcionarios en el ámbito de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad para autorizar y aprobar los gastos dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y la delegación dispuesta por la Resolución MD Nº 265-E/16, el que suscribe se halla facultado para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento hasta la suma PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00).

Por ello:

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase el procedimiento de Licitación Pública conforme a los arts. 25 inciso a) y 26 incisos a) y b), apartados 1) del Decreto Delegado 1023/01 y arts. 13 y 27 inciso c) del Anexo al Decreto Reglamentario Nº 1030/16, la adquisición de Barbijo CP-SI, Cinta Dorada 14 mm, Ambo Naval Azul Negro Masculino y Femenino, Cuello Azul Marino de Paño y Sarga y Pantalón para Marinero de Paño Azul Negro para la Provisión sin cargo del Personal que egresa de la ESNM y la ESSA, que se sujetará a las condiciones que establecen la solicitud de gastos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC Nº 63-E/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos anexos que acompañan al presente expediente y se aprueban mediante este acto.

ARTÍCULO 2º: Instrúyese a la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Orden Transitoria Nº 22/17 del DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, a fin de

ARMADA ARGENTINA

Nº: 190/17
Letra: DIAB, VA4



que cumplimente lo dispuesto en los artículos 62, 65 y concordantes del Anexo que conforma el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 3º: Instrúyese a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios designada por Orden Transitoria N° 10/17 del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA, a tomar intervención que le compete en el procedimiento de selección de cocontratantes precitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Anexo que forma parte del Decreto N° 1030/16.

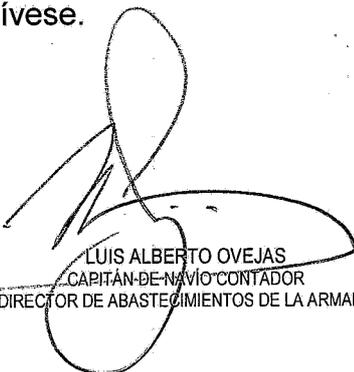
ARTÍCULO 4º: Que la presente contratación cuenta con saldo crediticio, conforme la imputación presupuestaria.

ARTÍCULO 5º: Apruébase la Solicitud de Gastos N° 25/17 por el monto de **PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.823.350,00)** la cual cuenta con saldo de crédito, conforme la imputación presupuestaria N° 328VA4-2-2-2-01000-1-000-00 destinada a tal efecto.

ARTÍCULO 6º: Gírese a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, a efectos de instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente Licitación Pública y aquellos pasos administrativos inherentes a la misma en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 7º: Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.




LUIS ALBERTO OVEJAS
CAPITÁN DE NAVIO CONTADOR
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA.

DISPOSICION DIAB N° 18 / 17.